

II

LA CONSTITUCIÓN DE LA LIBERTAD Y LA CONCORDIA

Las Cortes constituyentes

Durante el siglo XIX y gran parte del XX, como ya hemos visto al situar la cuestión foral en su contexto histórico, España padeció guerras civiles, revoluciones, dictaduras, golpes de Estado y pronunciamientos militares, magnicidios, asesinatos políticos, desórdenes públicos, huelgas revolucionarias, conspiraciones... Toda clase de convulsiones sociales asolaron España. Por si fuera poco, el pesimismo nacional provocado por la humillación sufrida a manos de los Estados Unidos, cuando la poderosa escuadra yanqui liquidó en 1898 los restos de nuestras viejas glorias imperiales (Cuba, Filipinas y Puerto Rico), se adueñó de España. Desde entonces los españoles permanecieron aislados del concierto internacional.

Añádase a todo esto la supresión traumática de la II República. Muchos de los sublevados contra ella no se imaginaban ni que la guerra iba a durar tres años, ni que su resultado sería la instauración de un régimen caudillista, de corte fascistoide, cuyo titular estaba dispuesto a perpetuarse en el poder imbuido de un profundo mesianismo político. El nuevo régimen tuvo en su origen el apoyo de la Iglesia y del gran capital, amenazados en su supervivencia por los gravísimos excesos de la izquierda republicana. La guerra civil fue un enorme fracaso colectivo. Media España acometió a la otra media. Ambas partes tenían en principio nobles motivaciones, pero lo cierto es que en los dos bandos se cometieron crímenes horribles. Luego, la victoria otorgó a Franco el monopolio de la represión, que no practicó la virtud cristiana de la compasión y el perdón. Durante muchos años, el régimen mantuvo la llama del enfrentamiento civil enarbolando sobre todo el miedo al comunismo, argumento por otra parte bastante creíble a juzgar por la suerte que habían sufrido numerosos países europeos y asiáticos, y otros como Cuba que desde 1959 padece una férrea dictadura comunista. Con el paso del tiempo, la liberalización económica, la presión de la comunidad internacional y la demanda de libertad de las nuevas generaciones así como de la Iglesia Católica a partir del II Concilio Vaticano, obligaron al régimen a suavizar sus métodos y a tratar de ofrecer signos de apertura.

Cuentan de Franco que se permitió aleccionar a un visitante: "Usted haga como yo. No se meta en política"¹. Un consejo que durante mucho tiempo hubo de seguir, de buen grado o por la fuerza, la mayoría de los españoles, entre otras cosas porque, además de la falta de libertades, había que ocuparse de sobrevivir. "Primum vivere, deinde filosofare", dice el viejo aforismo latino. Durante la II República, la crisis económica mundial golpeó con fuerza a la economía española hasta el punto de que buena parte de la población vivía en la indigencia y el analfabetismo. Luego la guerra civil destruyó gran parte del tejido industrial y de las infraestructuras, provocando un retroceso en el desarrollo económico, agravado por la liquidación de las reservas de oro del Banco de España². En los primeros años de la posguerra, que coincidieron con la guerra mundial, el hambre se adueñó de

1 Según la versión más extendida, el destinatario de la frase fue Sabino Alonso Fueyo, director del diario *Arriba*, cuando fue a quejarse a Franco de las presiones que recibía su periódico de las diferentes familias políticas del Movimiento.

2 Desde que se tuvo conocimiento del envío del oro a Moscú ordenado por el gobierno presidido por Largo Caballero, siendo Negrín ministro de Hacienda, Franco denunció que se trataba de un "expolio" a la riqueza nacional. El acuerdo de adoptó por el Consejo de Ministros republicano el 6 de octubre de 1936, cuando las tropas nacionales del ejército de África se acercaban a Madrid. El 25 de octubre, 7.800 cajas conteniendo 510 toneladas de oro fueron embarcadas en cuatro transportes rusos en la base naval de Cartagena y desembarcados en Odessa desde donde se llevaron a Moscú. Este inmenso tesoro valorado en 1.581.642 millones de pesetas sirvió para pagar el suministro de armas a la República tanto de los soviéticos como de otros países. No todo el oro del Banco de España se entregó a Rusia. Otras 192 toneladas se vendieron en Francia, de las que fueron devueltas 40 toneladas (140 millones de pesetas oro) al Gobierno de Franco en febrero de 1939, semanas antes del término de la guerra. El presidente Negrín, que había sustituido al frente del Gobierno a Largo Caballero en 1937, entró en negociaciones con el Gobierno español en 1956 para la entrega de toda la documentación relativa al oro dispuesto por la República. En las conversaciones tuvo una activa participación el navarro Mariano Ansó, de Izquierda Republicana, que había sido el primer alcalde de Pamplona al proclamarse la República. Negrín murió antes de procederse a la entrega que encomendó a su hijo Rómulo y que se materializó el 18 de diciembre de 1956. Este hecho alimentó la idea de que Franco conseguiría la devolución del oro, pero después de analizar la documentación los servicios jurídicos del Banco de España informaron que no había ninguna base legal para tal reivindicación porque el oro "había sido efectivamente gastado en su totalidad por el Gobierno de la República durante la guerra". (Véanse José Antonio SANCHEZ ASIAIN: *La financiación de la guerra civil española. Una aproximación histórica*, Barcelona, 2012, capítulos XIII y XIV, p. 556-649). La versión del régimen franquista se resume en el artículo publicado por el diario *Arriba*, el 13 de enero de 1955, titulado *Los caminos del oro español*, que sostiene que el traslado del oro a Moscú fue decidido por los dirigentes soviéticos instalados en España (Angel VIÑAS: *El escudo de la República. El oro de España, la apuesta soviética y los hechos de mayo de 1937*, Barcelona, 2007, p. 656-659), versión que desmiente el propio Negrín que asume personalmente dicha responsabilidad. Por otra parte, existe la duda de si la URSS se cobró "a precio de oro" sus ventas de armamento. El escritor y militante anarquista, Abad de Santillán escribió en 1940: "Tan funesta como la no-intervención para la llamada España leal, fue la intervención rusa, que llegó varios meses después de iniciadas las operaciones; prometió vendernos material y, no obstante cobrarlo en oro, por adelantado, llegase o no llegase la carga nuestros puertos, puso como condición de la supuesta ayuda la sumisión completa a sus disposiciones en el orden militar, en la política interior, en la política internacional, habiendo hecho de la España republicana una especie de colonia soviética. La intervención rusa, que no solucionó ningún problema vital desde el punto de vista del material, escaso, de pésima calidad, arbitrariamente distribuido, dando preferencia irritante a sus secuaces, corrompió a la burocracia republicana, comenzando por los hombres del gobierno, asumió la dirección del ejército, y desmoralizó de tal modo al pueblo que este perdió poco a poco todo interés en la guerra, en una guerra que se había iniciado por decisión incontrovertible de la única soberanía legítima: la soberanía popular". (Abad DE SANTILLÁN: *¿Por qué perdimos la guerra?*, Buenos Aires, 1940, p. 7).

España. Con el triunfo de los aliados llegó el aislamiento internacional. Las Naciones Unidas expulsaron a España de su organización y las grandes potencias retiraron sus embajadores en Madrid. Esto ocurría en 1946. Pero el régimen resistió la invasión de los “maquis”, se creció en la adversidad, aguantó el pulso y lo ganó cuando los Estados Unidos se dieron cuenta de que una República comunista en el oeste europeo sería mortal para la seguridad de Occidente. La “guerra fría” desencadenada entre las dos grandes potencias mundiales –USA y la URSS– jugó a favor de Franco que pasó de ser un “peligro para la paz” a convertirse en aliado de los norteamericanos gracias a su anticomunismo militante. En 1950, la ONU revocó la expulsión de España y los embajadores volvieron a Madrid. En 1953, Estados Unidos y España firmarían un pacto de alianza y ayuda mutua. Franco recorrió en triunfo las calles de Madrid en coche descubierto junto al presidente Eisenhower.

De la autarquía y el consiguiente intervencionismo del Estado propio de los años 40 se pasó a finales de los años 50 a la liberalización económica. España vivió a partir de entonces una fiebre de desarrollo que se tradujo en un incremento significativo del nivel de vida de la población consolidándose así una poderosa clase media. Se construyeron importantes infraestructuras hidráulicas y de comunicaciones. Se acabó con el analfabetismo. Se extendió la sanidad pública a la mayor parte de la población y se sentaron las bases que permitirían más tarde universalizar la seguridad social. La reconstrucción de Alemania y el incremento del nivel de vida en la Europa occidental permitió a España explotar uno de sus principales recursos naturales: el sol. Millones y millones de turistas europeos descubrieron las playas españolas. El turismo tuvo un efecto beneficioso no sólo por la entrada de divisas sino porque permitió el acercamiento de España al universo europeo políticamente libre y culturalmente avanzado. En contrapartida dos millones de españoles se vieron obligados a buscar trabajo fuera de nuestras fronteras. La revolución del mayo francés de 1968 en París provocó un gran impacto entre los universitarios españoles. Las Universidades entraron en ebullición. La Iglesia, en medio de una gran crisis interna postconciliar por la división entre sacerdotes progresistas y conservadores, comenzó también a despegarse del régimen. A pesar de las limitaciones, comienzan a surgir medios de comunicación independientes que se expresan cada vez con mayor libertad por la necesidad del cambio político. España anhelaba dejar de ser diferente.

Al mismo tiempo, en las zonas industrializadas que, paradójicamente, habían sido las grandes favorecidas por la política

económica del franquismo, como Cataluña, el País Vasco y el cinturón de Madrid, hubo grandes protestas sociales con un trasfondo político.

En la década de los sesenta, algunas sacristías en tierra vasca dieron cobijo a los primeros pasos del autodenominado Movimiento Vasco de Liberación Nacional, que pronto iniciaría su actividad criminal contando con la simpatía de muchos que pensaron que los pistoleros de ETA sólo luchaban por la instauración de la democracia³.

En esa década es cuando al Partido Comunista se le percibe como el principal partido de oposición al régimen. El PSOE no dará prácticamente señales de vida hasta el Congreso de Suresnes (Francia) de 1974, donde Felipe González se hizo con la secretaría general del partido. Todo lo demás no eran más que grupúsculos. En el ámbito laboral, Comisiones Obreras, sindicato promovido por el Partido Comunista, dominaba en los grandes complejos industriales seguido a mucha distancia, por aquel entonces, de la UGT, el sindicato socialista.

El denominador común de la oposición histórica al franquismo era provocar su derrumbamiento. Pero el régimen resistió cuarenta años y el dictador murió en la cama. Quince años antes de su fallecimiento, aunque no hubiera ningún debate público, muchos ya se planteaban la gran pregunta: “¿Después de Franco, qué?”. El hecho de que la oposición al franquismo estuviera liderada por el PC provocaba el temor a que el final del régimen se produjera en medio de grandes convulsiones traumáticas. Esto servía a los “halcones” franquistas para enrocarse y tratar de evitar cualquier avance democrático. Había que tener en cuenta que la práctica totalidad del ejército era leal a Franco. Y con el ejército en frente, cualquier intento revolucionario estaba condenado al fracaso. Conviene recordar que el asesinato por ETA el 20 de diciembre de 1973 del almirante Carrero Blanco, presidente del Gobierno, privó a los sectores inmovilistas de la única persona en quien confiaban para garantizar la continuidad del régimen. El derrumbamiento del régimen salazarista en Portugal por el golpe de Estado protagonizado por el ejército portugués el 25 de abril de 1974, que ha pasado a la historia con el nombre de “Revolución de los claveles”, y el tormentoso proceso revolucionario portugués subsiguiente, al que nos hemos referido anteriormente, produjo

³ El primer asesinato de ETA se cometió en 1966 y la víctima fue el policía **José Ángel Pardines Arcay** en el municipio vizcaíno de Lejona (Leioa).

honda impresión en España⁴. Pero las grandes convulsiones políticas y sociales, con riesgo incluso de guerra civil, provocada por el intento de un sector de los militares golpistas de implantar el comunismo en Portugal, incrementaron los temores y pusieron en guardia a quienes temían que después de Franco, el diluvio. Por el contrario, los sectores reformistas se reafirmaron en la necesidad de transitar a la democracia de forma progresiva y controlada, mientras que la oposición sacó la errónea conclusión de que también el régimen franquista podía deshacerse como un castillo de naipes tan pronto como se produjera la desaparición del dictador.

Ahora bien, aparte de que en España el ejército se mantenía unido⁵, el principal obstáculo para la ruptura revolucionaria era que el régimen dictatorial se transformaba en una Monarquía, institución histórica que trascendía de aquél. Y esto se puso de manifiesto desde el primer momento, cuando ante las Cortes franquistas Don Juan Carlos anunció que su mayor empeño sería convertirse en “rey de todos los españoles”, algo que sólo podía conseguirse mediante un proceso democratizador que condujera a la reconciliación definitiva de las dos Españas. En aquellos momentos trascendentales para la nación, la Monarquía estaba llamada a ejercer una función integradora, auténtica razón de ser en un país como España. De no ser así, el reinado de Don Juan Carlos hubiera sido ciertamente efímero⁶.

El método utilizado por el nuevo monarca sería el de la reforma democrática “de la ley a la ley”, que al final se impuso sobre el propósito de la oposición de provocar una ruptura revolucionaria, para abrir un proceso constituyente mediante la eliminación, que hubiera resultado necesariamente traumática, del régimen franquista que hubiera conducido a un ajuste de cuentas que hubiera hecho imposible la normalización democrática por más que se asegurase que se pretendía un proceso pacífico.

Pero la tarea no fue nada fácil. Los sectores más radicales del régimen trataron de evitar la democratización. La matanza de Atocha de 1976 no tenía otro objeto que el de crear un clima guerracivilista, ante una previsible reacción violenta de los

4 Véase la nota 32. Durante el despliegue del ejército por las calles de Lisboa, un soldado introdujo un clavel en su fusil, ejemplo que fue seguido por sus compañeros como demostración del carácter incruento del golpe militar. Un fotógrafo captó esta escena que dio la vuelta al mundo. Este es el origen de que se bautizara la rebelión militar como la “revolución de los claveles”.

5 En las postrimerías del régimen franquista surgió una organización clandestina denominada Unión Militar Democrática (UMD) fundada por tres comandantes y nueve capitanes con el objetivo de democratizar al ejército y derribar al régimen. Apenas tuvieron implantación en el seno de las fuerzas armadas. La UMD se disolvió el 26 de junio de 1976, tras la celebración de las primeras elecciones democráticas.

comunistas, que obligara al rey a paralizar el proceso de voladura controlada del régimen franquista, pues no otra cosa era la reforma democrática. Pero extramuros del régimen también había fuerzas extremistas que consideraban que en democracia sus sueños totalitarios quedarían aplastados por la voluntad popular. Es el caso de ETA, que puso a los militares en su punto de mira en la convicción de que también exigirían al rey dar marcha atrás. El terrorismo vasco intensificó sus acciones criminales contra los altos mandos del ejército, con la impunidad que le proporcionaba la permisividad del Estado francés. El sur de Francia se había convertido en un auténtico santuario para los terroristas vascos. Sobre ETA los “progresistas” de la época tenían ideas equivocadas. Cuando se produjo el asesinato en 1973 del almirante Carrero Blanco, número dos del régimen de Franco, muchos miraron para otro lado y otros hasta brindaron con champán. Tardarían bastante tiempo en percatarse que los etarras no eran más que vulgares asesinos y no luchadores de la libertad y que el pronóstico de que con el advenimiento de la democracia se integrarían en el sistema estaba equivocado. La persistencia en su acción criminal demostró que sus objetivos no eran ni la libertad ni la democracia, sino la independencia del País Vasco y su conversión en una república popular de corte marxista-leninista, ideología que por aquel entonces impregnaba a la mayor parte de los miembros de la banda. Por desgracia, ETA no era la única organización terrorista que operaba en España. Había también otros grupos terroristas en Cataluña, Galicia y Canarias, además de los GRAPO (Grupos

6 Durante la Dictadura la sociedad española desarrolló un fino sentido del humor. Se tenían serias dudas de que Don Juan Carlos estuviera capacitado para ejercer su difícil función y se hicieron muchos chistes sobre ello. El todavía “Príncipe de España” hubo de soportar sin inmutarse las chirigotas populares que le otorgaban el título de Juan Carlos I “el Breve”. Uno de los primeros signos de la inteligencia del nuevo monarca fue resolver sin derramamiento de sangre el conflicto con Marruecos sobre el Sahara español. Mientras Franco agonizaba, el rey Hassan organizó la llamada “Marcha verde”. Varios cientos de miles de marroquíes y 25.000 soldados, que el 6 de noviembre de 1975 se dirigieron a la frontera de la colonia española. El 14 de noviembre, con Don Juan Carlos en funciones de Jefe de Estado, se firmó en Madrid un acuerdo tripartito entre España, Marruecos y Mauritania. En él se pactó una administración temporal tripartita provisional para poner en marcha el proceso de descolonización, pero en 1976 las tropas españolas abandonaron el territorio cuyo tercio sur fue ocupado por los mauritanos y el resto por los marroquíes. La aparición del Frente Polisario, que reivindicaba el derecho a la autodeterminación del Sahara, obligó a Mauritania a retirarse, lo que permitió a Marruecos adueñarse de la totalidad de la antigua colonia. No han faltado reproches al rey Juan Carlos por haber abandonado a su suerte al pueblo saharauí y haber cedido a la presión del monarca alauita. Sin duda, en esta difícil decisión habrían pesado los sucesos de Portugal. Habría que preguntarse cuál habría sido la reacción de los españoles cuando se hubieran producido las primeras e inevitables bajas de soldados de reemplazo si se hubieran abierto las hostilidades. Una guerra colonial contra Marruecos habría tenido consecuencias imprevisibles. La ocupación del Sahara por España se inició en 1884 cuando las potencias europeas se repartieron el territorio africano en la Conferencia de Berlín, legitimando así un proceso colonizador no precisamente ejemplar.

Armados de Resistencia Antifascista), que actuaban en todo el territorio español y cuya acción de mayor notoriedad fue el secuestro en 11 de diciembre de 1976 del ex ministro Antonio Oriol, presidente del Consejo de Estado, y el 24 de enero de 1977 del teniente general Emilio Villaescusa, que serían liberados por la policía el 11 de febrero de 1977.

A pesar de este clima de dificultades, tensión e incertidumbre el Gobierno consiguió mantener el control de la situación de forma que finalmente pudieron celebrarse las elecciones del 15 de junio de 1977, con el resultado que ya vimos. A ello contribuyó la responsable actuación de la oposición democrática, una vez que se convenció de la inviabilidad de la ruptura.

Una de las primeras disposiciones de las Cortes Generales fue la aprobación de la ley de amnistía⁷. Con ella se quiso poner punto final a las secuelas de la guerra civil con un espíritu de auténtica y sincera reconciliación. La amnistía supuso borrón y cuenta nueva para todos. Nadie sería juzgado y condenado por hechos delictivos ocurridos con anterioridad a su otorgamiento. Los terroristas, incluso con delitos de sangre, tendrían la oportunidad de reintegrarse a la sociedad. Tampoco se exigirían cuentas a los miembros de los aparatos represores del franquismo. La nueva España democrática nacía bajo el signo de la concordia. En las Cortes constituyentes se sentaron históricos militantes antifranquistas junto a ex ministros de Franco. Lo importante era mirar hacia delante y evitar que las viejas heridas, los viejos rencores, ensombrecieran el horizonte de la libertad. En España se respiraba un nuevo aire de libertad, de ilusión y de esperanza.

Había también que garantizar la estabilidad económica y la paz social. El país tenía que seguir avanzando y superar las negativas consecuencias de la crisis del petróleo que había frenado en seco el desarrollo español y podía comprometer la viabilidad de la propia democracia. Suárez convocó a todos los partidos parlamentarios y consiguió un trascendental acuerdo con la firma de

⁷ Ley 46/1977, de 15 de octubre.

los llamados "Pactos de La Moncloa"⁸. La paz social estaba garantizada.

El consenso como método de elaboración de la Constitución

Tan pronto como se constituyeron las nuevas Cortes, el Gobierno de Suárez hizo pública su decisión de abordar la elaboración de una nueva Constitución que sustituyera y derogara a las Leyes fundamentales del régimen anterior, momento en que se daría por concluida la transición a la democracia emprendida bajo los auspicios de la Corona. Sin embargo, no sería el Gobierno el redactor del proyecto de Constitución sino que éste habría de nacer del seno de las propias Cortes. Y así, se constituyó una ponencia integrada por siete miembros representativos de los grupos políticos más significativos. De los ponentes designados, tres eran de la UCD y los restantes, a razón de un miembro cada uno, pertenecían al PSOE, a la Minoría Catalana, al Partido Comunista y a Alianza Popular⁹.

Se acuñó entonces una palabra mágica demostrativa del espíritu con que se abordaba la elaboración de la nueva Constitución. Se trataba de la palabra "consenso". Había que evitar a toda costa la repetición de los errores del pasado, en que las Constituciones representaban el sentir de la mayoría sin tener en cuenta la opinión de las minorías.

El precedente de la Constitución de la II República estaba presente en la mente de los constituyentes. Las Cortes republicanas de 1931 eran mayoritariamente de izquierdas e hicieron una Constitución de izquierdas. En lugar de servir de cauce de solución para los problemas de España algunos de sus preceptos contribuyeron a radicalizarlos. He aquí un ejemplo. La izquierda hacía gala por aquel entonces de un anticlericalismo sin límites. La

⁸ Se firmaron dos acuerdos. Uno de carácter político y otro económico. Los firmantes fueron Adolfo Suárez en nombre del gobierno, Leopoldo Calvo-Sotelo (por UCD), Felipe González (por el Partido Socialista Obrero Español), Santiago Carrillo (por el Partido Comunista de España), Enrique Tierno Galván (por el Partido Socialista Popular), Josep Maria Triguñer (por la Federación Catalana del PSOE), Joan Raventós (por Convergencia Socialista de Cataluña), Juan Ajuriaguerra (por el Partido Nacionalista Vasco) y Miquel Roca (por Convergència i Unió). Manuel Fraga (por Alianza Popular) no suscribió el acuerdo político, pero sí el económico. El acuerdo económico fue respaldado por Comisiones Obreras y más tarde se adhirió el sindicato socialista, Unión General de Trabajadores (UGT), que inicialmente se había opuesto.

⁹ Los designados, a los que se considera "padres de la Constitución" fueron por UCD, Gabriel Cisneros, José Pedro Pérez Llorca y Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón; por el PSOE, Gregorio Peces Barba; por Alianza Popular, Manuel Fraga Iribarne; por el PSOE, Gregorio Peces Barba; por la Minoría Catalana, Miquel Roca i Junyent; por el Partido Comunista, Jordi Solé Tura.

religión era el opio del pueblo y había que combatirla. Se introdujo un precepto cuya consecuencia directa fue la inmediata expulsión de los jesuitas, al decretar la disolución de aquellas órdenes religiosas que estatutariamente impusieran, además de los tres votos canónicos -de pobreza, castidad y obediencia-, otro especial de obediencia a una autoridad distinta de la legítima del Estado. Como los jesuitas tenían un cuarto voto de obediencia al Papa, jefe del Estado de la Ciudad del Vaticano, el Gobierno los disolvió y se incautó de sus bienes. Esto produjo una gran indignación entre los fieles católicos. Pero hubo más. Las órdenes religiosas, a tenor de lo dispuesto en la Constitución, no podrían ejercer la enseñanza, de forma que los colegios católicos serían clausurados. Si a eso se añade la quema de iglesias y conventos producida nada más proclamarse la República y la hostilidad de la izquierda revolucionaria contra curas y monjas, en un país donde los sentimientos religiosos eran muy profundos, no es de extrañar que este estado de cosas se arguyera como pretexto para justificar la sublevación contra la República¹⁰.

Pues bien, los constituyentes trataron de no incurrir en los viejos errores. Había que dar satisfacción a las legítimas reivindicaciones territoriales, sociales y culturales. La utilización del método del consenso condujo a la necesidad de un diálogo permanente entre las fuerzas políticas, bien en el seno de la ponencia y de la Comisión Constitucional como en el ámbito de las fuerzas políticas y del Gobierno. No se piense que todo discurrió como por un camino de rosas. Hubo momentos de tensión e incluso riesgo de ruptura. Pero imperó el sentido de la responsabilidad histórica. Y al final se alcanzó el acuerdo. Todos los grupos se dejaron pelos en la gatera. Pero el pacto constitucional alcanzado era una garantía de estabilidad política y de concordia nacional¹¹.

Las grandes cuestiones nacionales resueltas por consenso

El dilema Monarquía-República

El triunfo de la Revolución liberal, en la España del siglo XIX, no cuestionó la Monarquía. Sin embargo, en 1873, después de un

10

11 A la lista de “padres de la Constitución” es de absoluta justicia añadir a Joaquín Abril Martorell, vicepresidente primero del Gobierno y a Alfonso Guerra, vicesecretario general del PSOE, que fueron quienes, cuando no se lograba llegar al acuerdo en el seno de la ponencia constitucional, se reunían y conseguían salvar el consenso.

largo periodo de crisis nacional provocado por la revolución de 1869, se proclamó la I República. Las Cortes republicanas quisieron hacer una Constitución federal, pero no les dio tiempo. Once meses después de su proclamación, un golpe de Estado acabó con ella. Poco después, otro pronunciamiento militar restauraría la Monarquía en la persona de Alfonso XII, bisabuelo del rey Don Juan Carlos I.

El segundo período republicano será en el siglo XX. La II República llegó de forma sorpresiva. El 12 de abril de 1931 se celebraron elecciones municipales. El triunfo de los candidatos monárquicos fue arrollador. Pero en la mayor parte de las capitales de provincia triunfaron las candidaturas republicanas. En Madrid y Barcelona las masas republicanas se echaron a la calle para exigir el cambio de régimen y el rey se sintió incapaz de resistir la presión popular. En la tarde del 14 de abril de 1931, Alfonso XIII abandonó precipitadamente el Palacio Real. Aunque justificó el abandono por su deseo de evitar derramamientos de sangre, es posible que en su mente estuviera bien presente el asesinato de los zares de Rusia de 1918. Esta vez la República duró cinco años más los tres años de la guerra civil.

En 1978 los constituyentes entendieron que resucitar el dilema República-Monarquía era una insensatez. La cuestión de la forma de gobierno era crucial. Si las Cortes se hubieran decantado por la República se hubiera abierto una crisis política de dimensiones incalculables pues la popularidad de Don Juan Carlos cada vez se hacía más patente. Así lo entendió el PC que no presentó ninguna enmienda a la forma de gobierno por entender que estaba en juego la pervivencia de la democracia. De modo que la forma política del Estado español es la Monarquía Parlamentaria, según reza el artículo 1º de la Constitución.

La soberanía, la unidad nacional y la cuestión de las nacionalidades

España es una nación vieja. Los romanos la llamaron Hispania e hispanos a sus habitantes. Siempre la consideraron como una unidad política. En el siglo VIII, la unidad española se quiebra a causa de la invasión de los árabes. La resistencia se realizará a partir de pequeños núcleos en el norte de España, dispersos entre sí, que se constituyen en reinos separados. Sin embargo, siempre se mantuvo la idea de España como unidad superior. Entre finales del siglo XV y comienzos del siglo XVI todos los reinos cristianos peninsulares -salvo Portugal- se integran en una sola Corona. La pertenencia a la monarquía común estrecha

los vínculos políticos, culturales, económicos y sociales de los españoles. También el hecho de formar parte del Imperio más poderoso de aquella época. La diversidad de reinos no es obstáculo para que todos sus naturales se sintieran españoles¹².

En el siglo XIX, la lucha contra Napoleón provoca una explosión de españolismo. En la Constitución de Cádiz de 1812, donde la nación sustituye al rey como titular de la soberanía, se sientan las bases políticas del moderno Estado español.

Los constituyentes se enfrentarán a cuestiones en extremo delicadas. ¿Quién es el titular de la soberanía? ¿Es España una nación? ¿Existen nacionalidades en España? ¿Si las hay, habría de reconocérseles el derecho a la autodeterminación y, por tanto, a la secesión?

De nuevo funcionará el consenso. Hay una coincidencia fundamental en el rechazo al Estado centralista, que no es poco. A partir de ahí se despejan las incógnitas.

En primer lugar, es España la que se constituye en un Estado social y democrático de Derecho. Es España la que proclama como valores superiores de su ordenamiento la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo jurídico.

Y como consecuencia de todo ello, el titular de la soberanía nacional es el pueblo español del que emanan todos los poderes del Estado. Quiere esto decir que la soberanía es única y surge del pueblo español en su conjunto y no de la cesión de soberanía por parte de los territorios que integran España. Las fórmulas de soberanía compartida no tienen cabida en la Constitución. Tampoco el federalismo. El momento constituyente no fue el punto cero para la fundación de un nuevo Estado como consecuencia de la cesión de la soberanía de los Estados miembros. La Constitución es fruto de la voluntad democráticamente expresada del pueblo español.

El pacto constitucional también da respuesta a otra de las cuestiones más trascendentales. España es una nación. Más aún, es la propia Constitución la que se fundamenta en la unidad indisoluble de la nación española, como patria común e indivisible de todos los españoles. No cabe mayor claridad ni mayor rotundidad. En consecuencia, ninguno de los pueblos que integran la nación española tiene derecho a la autodeterminación.

12 Cuando Cristóbal Colón, aunque llevaba el pendón de Castilla como bandera, cuando hubo de poner nombre a una de las islas descubiertas en su primer viaje al continente americano la llamó "La Española", cuyo territorio hoy comparten la República Dominicana y Haití. Esto deberían tener muy presente quienes afirman que Colón era catalán. Quizás por ello tenía muy clara la idea de que su expedición era una empresa española.

La Constitución, a renglón seguido, reconoce la existencia en España de nacionalidades y regiones. Aquí el debate fue más intenso. El viejo principio de las nacionalidades planeaba sobre los constituyentes. "Toda nacionalidad tiene derecho a convertirse en Estado independiente", había proclamado en la segunda mitad del siglo XIX el italiano Giuseppe Mazzini y el mapa europeo surgido de las viejas Monarquías se hizo trizas, aunque también avaló la unidad política de Alemania e Italia. ¿No era, pues, contradictorio reconocer la existencia de nacionalidades después de proclamar la unidad de España como nación? La respuesta la dieron los miembros de la minoría catalana -entre ellos Jordi Pujol, que presidiría la Generalidad de Cataluña desde 1979 hasta 2003-, ardientes defensores del reconocimiento de las nacionalidades. España, proclamaron, es de manera indiscutible una nación, pero se trata de una "nación de naciones". He aquí una innovación, no una contradicción. Porque mientras la Constitución atribuye a la nación la soberanía, a las nacionalidades tan sólo se les reconoce el derecho a la autonomía, cuyo ejercicio ha de hacerse conforme a las normas constitucionales.

Unidad nacional y autonomía constituyen por tanto el anverso y reverso de la misma moneda. Es, sin duda, el reconocimiento de la realidad plural de España, que no es lo mismo que la consideración de España como un mero Estado plurinacional.

Por otra parte, a la hora de ejercer el derecho a la autonomía la Constitución no estableció ninguna distinción entre las nacionalidades y las regiones. Todas ellas pudieron acceder al autogobierno mediante la conversión, previo cumplimiento de los trámites constitucionales, en Comunidades Autónomas¹³.

España es, pues, una nación. Pero es una nación plural. En ella el poder político se distribuye entre el Estado central y las Comunidades Autónomas. Se alumbra un Estado compuesto, el

13 El autor tuvo el honor de participar en el proceso constituyente como Senador por Navarra. En una reunión conjunta de los Grupos Parlamentarios de UCD en el Congreso y el Senado, en la que se informó del estado en que se encontraba la elaboración del anteproyecto de Constitución hubo críticas a la denominación "territorios autónomos" utilizada por la ponencia para definir a los entes autonómicos que pudieran crearse en ejercicio del derecho a la autonomía. Al término de la reunión me acerqué a los ponentes de UCD allí presentes y les sugerí la conveniencia de sustituir dicha denominación por la de "Comunidades Autónomas", alegando que solía definir a Navarra en mis escritos políticos como comunidad histórica o foral.. Los ponentes tomaron buena cuenta de la sugerencia. En el informe de la ponencia que acompaña al proyecto sometido a la consideración de la Comisión de Asuntos Constitucionales del Congreso consta que a propuesta de los miembros de UCD se había acordado sustituir la expresión "territorios autónomos" por la de "Comunidades Autónomas". Votaron en contra los Sres. Roca y Solé Tura, aunque no figura ninguna explicación de su voto. Lo cierto es que nadie enmendó la nueva denominación, que hizo fortuna. (*Boletín Oficial de las Cortes* núm. 82, de 17 de abril de 1978, p. 1596.) *Boletín Oficial del Congreso* el 1 de julio de 1978).

Estado de las autonomías, sin duda una de las singularidades más relevantes de la Constitución española.

Hoy España, desde el punto de vista territorial, se divide en dieciséis comunidades autónomas, una comunidad foral y dos ciudades dotadas de Estatuto de autonomía. Sólo dejaré constancia de un dato revelador. En estos momentos, de cada diez funcionarios españoles, dos pertenecen a la Administración del Estado -incluyendo entre ellos los miembros de las Fuerzas Armadas y los cuerpos policiales-, y el resto se distribuyen entre las comunidades autónomas y los municipios. España es, por tanto, desde el punto de vista político uno de los Estados más descentralizados del mundo.

Los símbolos nacionales

La II República sustituyó la bandera española, roja y gualda, utilizada desde el reinado de Carlos III en el siglo XVIII, por otra roja, amarilla y morada.

Ya vimos cómo en las conversaciones llevadas a cabo por el Gobierno de Adolfo Suárez y que condujeron a la legalización del PC, los comunistas se comprometieron a respetar la bandera, la forma monárquica y la unidad de España.

El Partido Comunista cumplió su palabra. Y durante el debate constituyente no hizo cuestión ni de la forma de gobierno ni de la continuidad de los símbolos anteriores, aunque una ley de 1981 introdujo ciertas modificaciones en el escudo nacional. Esta es la razón por la que éste es distinto del utilizado durante el régimen de Franco, que había incluido el Águila de San Juan y el yugo y las flechas del blasón de los Reyes Católicos y la leyenda “Una, Grande, Libre”, que sustituía a su vez al “tanto monta, monta tanto” de Isabel de Castilla y Fernando de Aragón.

La pluralidad lingüística

En España, además del castellano -llamado también español, por ser el idioma común de los españoles y el oficial del Estado-, existen otras lenguas propias de ciertas comunidades. Es el caso del catalán, del gallego y del vascuence. En contraste con lo ocurrido en el régimen de Franco, que estableció coercitivamente el monolingüismo castellano en la enseñanza y en la Administración, la Constitución determina que las demás lenguas españolas serán también oficiales en sus respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus respectivos Estatutos. El gallego, en Galicia, el catalán en Cataluña y Baleares, el valenciano en el antiguo Reino de Valencia y el vascuence en el País Vasco y en las zonas

vascoparlantes de Navarra son idiomas cooficiales. Ahora bien, el idioma común de los españoles es el castellano¹⁴.

El papel de las Fuerzas Armadas

A lo largo de los dos últimos siglos, el ejército desempeñó un papel protagonista en la vida política española mediante pronunciamientos y sublevaciones haciendo uso de la fuerza y al margen de la obediencia debida al poder civil.

El ejército se consideraba "la columna vertebral de la patria"¹⁵, lo que legitimaba a las Fuerzas Armadas para convertirse en un poder autónomo y asumir la dirección de la política interior si consideraba que España estaba en peligro. Durante el régimen de Franco se acentuó esta concepción del ejército como garante último del ordenamiento surgido de la dictadura.

La Constitución delimita claramente el papel de las Fuerzas Armadas a las que atribuye la misión de garantizar la soberanía e independencia de España, la defensa de su integridad territorial y el ordenamiento constitucional. El rey asume el mando supremo de las Fuerzas Armadas, función constitucional que sería clave para sofocar el golpe de Estado protagonizado por un grupo de militares el 23 de febrero de 1981, que llegaron a secuestrar al gobierno en pleno y al Congreso de los Diputados.

No obstante, al Gobierno de la nación le corresponde dirigir la política y la administración militar. La supeditación del ejército al poder civil está plenamente consagrada en la Constitución.

Las Fuerzas Armadas españolas cumplen hoy con total profesionalidad su misión constitucional. El recelo que pudo existir en el pasado como consecuencia de la implicación política del ejército, ha dejado paso a un creciente respeto y admiración de los españoles por el papel desempeñado por las Fuerzas Armadas en

14 En la sesión de la Comisión Constitucional del Senado de 22 de agosto de 1978 se aprobó una enmienda del senador real Camilo José Cela que se refería al "castellano o español". Sin embargo, el texto final del artículo 3 de la Constitución no incluyó dicha enmienda. En él se dice que "el castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla". Aunque el catalán, el gallego y el vascuence sean lenguas tan españolas como el castellano, éste por ser el idioma común de los españoles es la lengua la española por antonomasia y como tal es conocida en todo el mundo.

15 La frase es de José Calvo Sotelo y la pronunció en un discurso con motivo de la Revolución de 1934: "Es preciso, en una palabra, que consideremos que el Ejército es el mismo honor de España. El señor Azaña decía que el Ejército no es más que el brazo armado de la Patria. Falso, absurdo, sofisticado: el Ejército se ha visto ahora que es mucho más que el brazo de la Patria; no diré que sea el cerebro, porque no debe serlo, pero es mucho más que el brazo, es la columna vertebral, y si se quiebra, si se dobla, si cruje, se quiebra, se dobla o cruje con él España". (Citada por Antonio CALERO: *Octubre visto por la derecha*, en Gabriel JACKSON Y OTROS: *Octubre 1934. Cincuenta años para la reflexión*. Madrid: 1985, p. 178.

arriesgadas misiones de paz para dar cumplimiento a los compromisos de España ante la comunidad internacional.

La confesionalidad del Estado

Durante el régimen de Franco, la religión católica era la oficial del Estado, al igual que lo había sido a lo largo del siglo XIX y principios del XX¹⁶. Esta situación contrastaba con la Constitución de la II República que, como ya hemos tenido ocasión de exponer, no se limitaba a proclamar que “el Estado español no tiene religión oficial” (artículo 3º) y a garantizar “el derecho de profesar y practicar libremente cualquier religión” (artículo 27), sino que introdujo en ese mismo artículo grandes restricciones que dieron lugar a una sañuda persecución a la Iglesia católica.

Los constituyentes evitaron aplicar la ley del péndulo y buscaron una fórmula plenamente respetuosa con el principio de libertad religiosa y el papel de las confesiones religiosas. La Constitución garantiza la libertad religiosa, ideológica y de culto. “Ninguna confesión tendrá carácter estatal”, establece el artículo 16, al tiempo que ordena a los poderes públicos a tener en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantener relaciones de cooperación con la Iglesia católica y las demás confesiones.

Esta última mención provocó reticencias en sectores de izquierda, que finalmente acabaron por aceptarla.

La libertad de enseñanza

Fue otro de los caballos de batalla del debate constituyente. La redacción inicial de este precepto provocó la retirada temporal del ponente socialista de la ponencia constitucional, aunque no fue el único motivo. Los partidos de izquierda querían una escuela única y laica. El centro y la derecha reclamaban el reconocimiento de la libertad de enseñanza y, por tanto, del derecho de la iniciativa privada a crear y dirigir centros educativos con su propio ideario educativo. Además, pretendían garantizar la posibilidad de que los colegios privados recibieran ayudas públicas. La redacción final de este precepto no satisfizo en su momento a nadie, pero lo cierto es que los temores de quienes creían que la libertad de enseñanza tenía en España los días contados eran manifiestamente infundados. En la actualidad, una excelente escuela pública coexiste en España con la enseñanza privada. Además, los colegios privados pueden ser subvencionados por los poderes públicos,

16 En países de gran tradición democrática como el Reino Unido y las monarquías nórdicas e, incluso en repúblicas como Grecia la confesión anglicana, evangélica-luterana u ortodoxa continúa siendo la religión oficial del Estado.

mediante el régimen de conciertos educativos, en la medida en que cumplan con los requisitos establecidos por las leyes.

Merece especial mención el reconocimiento del derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. Precepto que permite la enseñanza de la religión en las escuelas, sean públicas o privadas.

Finalmente, la discusión acalorada de este precepto para dejar bien sentado que el derecho a crear centros educativos lleva implícito el derecho a ser dirigidos por sus promotores se resolvió mediante consenso al introducir un nuevo precepto según el cual todo el capítulo de libertades y derechos fundamentales debería ser interpretado conforme a la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España. Y puesto que tales pactos garantizan con toda claridad la libertad de crear y dirigir centros de enseñanza está fuera de discusión que los defensores de este derecho fundamental lograron la plena constitucionalidad del mismo.

El modelo socio-económico

Conviene recordar que cuando se elaboró la Constitución persistían en el mundo dos modelos económicos enfrentados, el capitalista o de libre mercado y el comunista o de economía intervenida y planificada por el Estado, con atribución al mismo de la propiedad de los medios de producción. Y hay que decir también que en el momento constituyente el Partido Socialista Obrero Español todavía no había acordado todavía la renuncia al marxismo y su transformación en un partido socialdemócrata.

La Constitución española ofrece en este terreno una cierta dosis de ambigüedad. Es verdad que con sus preceptos en la mano no podría establecerse un régimen colectivista, pues se proclama sin lugar a dudas el reconocimiento de la propiedad privada y de la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado. Pero no es menos cierto que, al mismo tiempo, se faculta al Estado para utilizar resortes intervencionistas, incluida la planificación, palabra que estaba muy en boga moda en aquella época. Por otra parte, la integración en la Unión Europea obliga, en virtud del artículo 93 de la Constitución, a respetar el modelo socio-económico de su Tratado constitutivo mientras España forme parte de ella.

Por lo demás, la Constitución define un modelo que puede calificarse de "economía social de mercado". Se reconoce, sí, la libertad de empresa y la libre competencia, pero al mismo tiempo se

establecen una serie de objetivos sociales que sólo pueden obtener satisfacción mediante la intervención del Estado para corregir las injusticias del mercado.

Se proclama el derecho a la salud y al mantenimiento de un régimen público de seguridad social. Se encomienda a los poderes públicos luchar contra la marginación y exclusión sociales. Se establece el deber de trabajar y el derecho al trabajo. Todos habrán de contribuir al sostenimiento de las cargas públicas mediante un sistema tributario público inspirado en los principios de igualdad y progresividad, sin que en ningún caso tenga carácter confiscatorio.

Se reconoce el derecho a la propiedad privada y a la herencia, pero sin perjuicio de la función social del mismo de acuerdo con las leyes.

Aunque todos estos derechos no tienen el carácter de fundamentales, pues no gozan de la especial protección de las libertades y derechos fundamentales que se contienen en el capítulo segundo, sección 1ª de la Constitución, por lo que son criterios que deben informar la acción de los poderes públicos.

En definitiva, la Constitución apuesta por un modelo de economía liberal, pero al mismo tiempo asienta los pilares de lo que hoy se denomina Estado del Bienestar. Las grandes conquistas sociales no pueden dejarse a merced del libre mercado. Aquél se asienta en el derecho de los poderes públicos a intervenir en la economía y en la vida social. Se trata de evitar el capitalismo salvaje que se desencadenaría si únicamente actuaran las leyes correctoras del mercado. El modelo socio-económico de la Constitución es, en definitiva, un compromiso entre el liberalismo económico y los valores prevalentes de la justicia y de la igualdad.

La Constitución de la libertad y de la concordia.

Hemos tratado de resumir los puntos esenciales del consenso conducente al pacto constitucional de 1978, a los que hay que añadir el alcanzado en el título VIII que reconoce la autonomía de las entidades locales (Ayuntamientos y Diputaciones) y pone fin al Estado centralista al conferir a las Comunidades Autónomas un poder político, compartido con el propio del Estado, lo que implica el ejercicio de un elevado nivel de autogobierno. Otro hito fundamental del consenso fue la disposición adicional primera que ampara y respeta los derechos históricos de los territorios forales de Alava, Guipúzcoa, Vizcaya y Navarra.

Pero antes de poner fin a este capítulo sobre la Constitución es obligado decir que el fin último del consenso no era otro que el establecimiento en España de un sistema plenamente democrático.

La Constitución de 1978 es, sin lugar a dudas, la Constitución de la libertad. En ella se incluye una de las tablas de derechos y libertades fundamentales más avanzadas del mundo. El impresionante haz constitucional de libertades y derechos fundamentales reconocidos y un eficaz régimen jurídico de protección de los mismos han garantizado a los españoles durante las cuatro últimas décadas una convivencia pacífica y plenamente democrática. Los intentos de resucitar los viejos fantasmas del pasado han fracasado hasta ahora por la indiferencia de las nuevas generaciones preocupadas por forjar su futuro sin el lastre del peor pasado de la historia de España.

La Constitución de 1978 merece, con toda justicia, el calificativo de Constitución de la concordia. El consenso y el diálogo, en un clima de auténtica reconciliación, consiguieron el gran milagro. Por vez primera en la historia de España, la Constitución no fue el fruto de la imposición de una mayoría parlamentaria. La paz de los cementerios dejaba paso a la paz basada en la libertad y en la justicia.

Al cabo de casi cuarenta años, salvo de la lacra terrorista en fase de extinción, los españoles nos podemos sentir razonablemente satisfechos de los resultados de aquel pacto constitucional ínsito en la Constitución de la concordia. Y aun en la lucha contra el terrorismo debemos congratularnos de que el Estado de Derecho ha sido capaz de conducir a ETA a su actual estado agónico.

La España de nuestros días es muy distinta de aquella respecto a la que los franceses hacían mofa con aquella despectiva frase: "África empieza en los Pirineos". La nación española ha alcanzado un envidiable nivel económico, social y cultural hasta el punto de que se encuentra hoy entre los países más dinámicos de la Unión Europea, a pesar de las crisis económicas. La Constitución permitió a España salir del endémico aislamiento internacional, es hoy un país respetado en el concierto internacional y participa activamente en la construcción europea.

Sin duda, nada de ello hubiera sido posible si la Constitución hubiera discurrido por otros derroteros, si se hubieran desenterrado los viejos rencores, si hubiera prevalecido el sectarismo y la insolidaridad y si no se hubiera hecho del consenso, del diálogo y de la negociación el fundamento de la concordia.

En la fidelidad al espíritu del pacto constitucional de 1978 reside la clave para que España consiga nuevas cotas de libertad, de bienestar y de justicia. Es cierto que la Constitución no es un tótem inamovible y que, por tanto, puede ser objeto de reformas

para perfeccionar los defectos que pueden detectarse sobre todo en el funcionamiento del Estado autonómico. Todo ello ha de hacerse sin olvidar el espíritu de consenso que presidió el proceso constituyente. Una cosa es una crisis de los partidos que han gobernado a España desde 1978 y otra derribar el sistema so pretexto de regenerar la vida pública por el afloramiento incesante de casos de corrupción, a los que se viene dando respuesta contundente por parte de la Justicia, la institución del Estado encargada de combatirlo¹⁷.

Hablar de una nueva transición carece de sentido. En 1978 España transitó de la dictadura a la democracia. No ha lugar a una nueva transición para derribar el régimen constitucional democrático si lo que se pretende es pasar de la democracia a la democracia. Nuestro sistema ya es la democracia y fuera de ella sólo hay lugar para los totalitarismos de marxista o fascista. Plantear de nuevo el dilema reforma o ruptura es una insensatez y carece de justificación objetiva. Romper con el sistema democrático que garantiza la Constitución conduciría a los españoles a un nuevo suicidio colectivo. Es inaceptable que en pleno siglo XXI España vuelva a ser diferente.

Del discurso que pronunció Don Juan Carlos I en la solemne sesión conjunta del Congreso y del Senado celebrada el 27 de diciembre de 1978, donde el Rey, con el refrendo de los Presidentes de las Cortes¹⁸, del Congreso de los Diputados y del Senado, sancionó con su firma la Constitución, entresacamos las siguientes palabras que merecen ser recordadas:

(...) gracias, por fin, al pueblo español, verdadero artífice de la realidad patria, representado por las distintas fuerzas parlamentarias, y que ha manifestado en el referéndum su voluntad de apoyo a una Constitución que a todos debe regirnos y todos debemos acatar.

Si ya en el mismo instante de ser proclamado como Rey señalé mi propósito de considerarme el primero de los españoles a la hora de lograr un futuro basado en una efectiva concordia nacional, hoy no

17 Por poner un ejemplo, cuatro de los últimos gobernadores del Estado de Illinois en los Estados Unidos de América están en la cárcel o han estado condenados por corrupción. De cuando en cuando un escándalo de corrupción sacude al Congreso norteamericano. A nadie se le ocurre decir que el sistema es corrupto y hay que tirar la Constitución a la basura.

18 La Ley para la Reforma Política establecía que el presidente de las Cortes y del Consejo del Reino, distinto de los presidentes del Congreso y del Senado, sería nombrado por el Rey. Tras su entrada en vigor, Don Juan Carlos designó a Antonio Hernández Gil, uno de los juristas españoles de mayor prestigio que ejerció una eficaz labor de arbitraje en el proceso constituyente, al que también suele ignorarse en los actos conmemorativos de la Constitución. El refrendo de la sanción real a la suprema norma constitucional sería su último acto como presidente, pues desde aquel momento el presidente del Congreso asume la presidencia de las Cortes cuando las dos cámaras se reúnen.

puedo dejar de hacer patente mi satisfacción al comprobar cómo todos han sabido armonizar sus respectivos proyectos para que se hiciera posible el entendimiento básico entre los principales sectores políticos del país.

...

Si hemos acertado en lo principal y lo decisivo, no debemos consentir que diferencias de matiz o inconvenientes momentáneos debiliten nuestra firme confianza en España y en la capacidad de los españoles para profundizar en los surcos de la libertad y recoger una abundante cosecha de justicia y de bienestar.

Porque si los españoles sin excepción sabemos sacrificar lo que sea preciso de nuestras opiniones para armonizarlas con las de los otros; si acertamos a combinar el ejercicio de nuestros derechos con los derechos que a los demás corresponde ejercer; si postergamos nuestros egoísmos y personalismo a la consecución del bien común, conseguiremos desterrar para siempre las diferencias irreconciliables, el rencor, el odio y la violencia, y lograremos una España unida en sus deseos de paz y armonía.

...

De acuerdo con estos propósitos, la Monarquía, que, como institución integradora, debe estar por encima de discrepancias circunstanciales y de accesorias diferencias, procurará en todo momento evitarlas o conjugarlas para extraer el principio común y supremo que a todos debe impulsarnos: lograr el bien de España.

Estas palabras del rey Don Juan Carlos I venían precedidas y avaladas por el pueblo español, que el 6 de diciembre de 1978 habían refrendado por amplia mayoría la Constitución. Estos fueron los resultados¹⁹:

Electores:	26.632.180
Votantes:	17.873.301
Votos en pro:	15.706.078
Votos en contra:	1.400.505
En blanco:	632.902
Votos nulos:	133.786

La Constitución fue respaldada por el 67,11 por ciento del censo electoral. El porcentaje de votos en contra sobre el censo fue del 5,25 por ciento²⁰.

¹⁹ Datos oficiales de la Junta Electoral Central. *Boletín Oficial del Estado* de 22 de diciembre de 1978, p. 28934.

